



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS E INVERSORES, DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA.

1.- Marco normativo.

La política de comunicación y contactos con accionistas e inversores y de comunicación e información económico-financiera, no financiera y corporativa de Libertas 7, S.A. (en adelante "la política de comunicación") se desarrolla conforme a la legislación vigente y, en términos generales, está alineada con las mejores prácticas de buen gobierno recogidas, entre otros, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

2.- Objeto.

El objeto de la presente Política es establecer el marco de actuación y definir los principios generales que regirán la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales y asesores de voto. Será plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado, dando trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Asimismo, incluye la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de medios de comunicación, redes sociales y otros canales, con la finalidad de asegurar la protección de los inversores y el ordenado funcionamiento del mercado.

3.- Principios generales.

Corresponde al Consejo de Administración (art. 5.3.d) de los Estatutos Sociales) la más alta supervisión de la información suministrada a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados en general, así como de la actividad de contacto y comunicación con los mismos, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, todo ello de conformidad con los siguientes principios generales:

- a) Transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia, integridad, consistencia, trazabilidad, simetría y respeto del principio de igualdad en la difusión de la

información, tanto preceptiva como voluntaria: la información difundida por la sociedad deberá ser completa, clara, objetiva, correcta, veraz, homogénea y simultánea, sin que pueda inducir a error o confusión. Por ello, la sociedad canalizará toda la información que puede ser de interés para los accionistas e inversores, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior a través de su página web, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la sociedad con los mercados.

- b) Actualización: como el entorno, la regulación y la propia compañía, las necesidades de información también son cambiantes, obligando a su reevaluación y mantenimiento actualizado.
- c) Protección de la información a comunicar según niveles de confidencialidad y autorizaciones de acceso aplicables a la información interna.
- d) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- e) Implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa, a través de canales de información y comunicación previstos en esta Política, que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.
- f) La difusión pública de información permitirá el acceso rápido, completo, íntegro y correcto de la información publicada.
- g) Se cumplirá con la legislación aplicable y con la normativa interna de Libertas 7, S.A., así como con los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.
- h) Información privilegiada y otra información relevante: en caso de que la información a publicar se considere información privilegiada u otra información relevante, será puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dentro de los plazos y de acuerdo con los trámites establecidos en las disposiciones vigentes y con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio.

La Sociedad, dispone, como parte de sus políticas corporativas, de un Código Ético que establece el tratamiento de la información por parte de todas las personas sujetas al mismo.

4.- Canales generales de información y comunicación.

La compañía selecciona el canal de comunicación relevante, considerando que el método utilizado para comunicarse con el exterior influye en la capacidad de obtener la información necesaria (entrante) y en la capacidad de garantizar que los principales mensajes de la compañía (salientes) son comprendidos y recibidos de forma adecuada. Los principales canales de comunicación son:

- **Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

La Sociedad hará pública en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la información privilegiada y otra información relevante en los términos establecidos en la normativa vigente.

- **Página web corporativa.**

En la página web corporativa www.libertas7.es se encuentra:

- El área de accionistas, que incluye entre otras la información financiera, sobre buen gobierno y la información de la junta general.
- El Canal Directo a disposición de las personas sujetas al Código Ético y al Código de Conducta de la Sociedad y otros terceros con interés legítimo, como cauce confidencial para comunicar entre otras cualquier comportamiento ilícito o cualquier irregularidad o infracción detectada en relación a dichos códigos y normativa.
- Y en el apartado de contacto se indican tanto el teléfono como el correo para la atención al accionista.

- **Medios de Comunicación y Redes Sociales.**

En la difusión de información se podrán utilizar medios de comunicación y redes sociales (en adelante "RRSS") de amplísima aceptación, distribución, presencia y seguimiento en la Unión Europea.

La difusión pública de información deberá permitir el acceso rápido, completo, íntegro y correcto a la información.

En caso de utilizarse RRSS:

- La información difundida será completa, objetiva, precisa y clara, sin que sea preciso recurrir a fuentes adicionales al mensaje original para su completa comprensión, evitando el lenguaje coloquial o la utilización de adjetivos calificativos o términos superlativos.

- La información se comunicará de modo formal y de forma precisa, no añadiendo ni matizando ninguna información en respuesta o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

- En caso de difundirse Información Privilegiada:

El uso de las RRSS será complementario a la preceptiva y previa comunicación que deba remitirse a la CNMV, el mensaje contendrá claramente la indicación "Información Privilegiada", quedará separado de cualquier comunicación promocional o de marketing y se producirá en una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso.

La presente política fue inicialmente aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 1 de julio de 2015 y modificada por el mismo órgano el 22 de diciembre de 2021.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIBERTAS 7, S.A.

València, a 22 de diciembre de 2021